

DECRETO N° 34/997

VISTO: La observación formulada por la Intendencia Municipal al Decreto N° 26/997, por el que, en su Artículo 2° se autoriza “la apertura de un tramo de calle que pasa por el Padrón N° 157 de Villa Sara, propiedad de la empresa PROCIPA S.A. y que unirá la calle Treinta y Tres con la calle Florida”.

CONSIDERANDO: Que la observación se refiere a que debería decir: “unirá la calle Colón con la calle Florida”.

ATENTO: a lo antes expresado, y al informe favorable de la Comisión de Transporte y obras Públicas, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para desafectar del uso público un tramo de la calle Colón, sita en Villa Sara, 7ª Sección Catastral del Departamento. Dicho tramo se delimita entre la vía férrea y la calle Treinta y Tres.

ARTICULO 2º) La presente queda condicionada a la apertura del tramo de la calle continuación calle Treinta y Tres, que pasa por el Padrón N° 157, propiedad de la empresa PROCIPA S.A. y que comunicará las calles Colón y Florida.

ARTICULO 3º) Pase A la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, etc. , etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Nota: Este Decreto contó con 27 votos.

W .RODRIGUEZ AVILA
Secretario

RAQUEL ANCHETA
Presidente